

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**PARACUELLOS DE JARAMA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por decreto de Alcaldía, de 20 de septiembre de 2021, se ha adoptado el acuerdo que se traslada a continuación:

Decreto de Alcaldía.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1. Revocar la delegación otorgada con carácter general a favor del concejal de este Ayuntamiento, don Óscar Santos García, en el área y servicio corporativo de Participación Ciudadana, otorgada mediante decreto de Alcaldía número 308, en fecha 7 de abril de 2020.

2. Delegar en favor de la concejala de este Ayuntamiento, doña Ana María Rodríguez Fernández, la dirección y gestión del área y servicio corporativo de Participación Ciudadana, adicionándola a las competencias otorgadas mediante decreto de Alcaldía número 710/2019, de 21 de junio de 2019, decreto de Alcaldía número 719, de 24 de junio de 2019, y decreto número 1.148 Turismo, de 22 de diciembre de 2020, exceptuando la competencia de Sanidad y Consumo revocada mediante Decreto número 568, de 1 de julio de 2020.

La presente delegación, que tendrá carácter genérico, comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos, que afecten a terceros.

3. Delegar en favor del concejal de este Ayuntamiento, don Óscar Santos García, adicionándolas a las actuales, la dirección y gestión de las siguientes áreas y servicios corporativos: Seguridad, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

La presente delegación, que tendrá carácter genérico, comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4. Delegar, con carácter específico, a favor del concejal don Óscar Santos García, el ejercicio de las siguientes facultades en materia de Recursos Humanos:

- a) En materia de personal, los de autorización y disposición de todos los gastos que figuren en la nómina y demás que procedan en esta materia delegada.
- b) En el Área de Organización y Recursos Humanos, de forma específica, la distribución de las retribuciones que no sean fijas y periódicas; contratar al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación de acuerdo a la legislación laboral; nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente; la asignación individualizada del complemento de productividad, y de las gratificaciones conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

4. Notificar este decreto a los interesados, publicar el mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 46.1 del ROF, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, de conformidad con el Reglamento arriba citado.

Paracuellos de Jarama, a 21 de septiembre de 2021.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrúa.

(03/27.843/21)

